



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. ^{No. 0353} DEL 2002
(23 AGO 2002)

Por la cual se resuelven unos recursos de reposición presentados contra la Resolución 0221 del 22 de mayo de 2002, por las empresas El Rápido Duitama Ltda., y Transportes Expreso Paz del Río S. A. y se concede a esta el respectivo recurso de apelación".

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, 540 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0221 del 22 de mayo de 2002, emanada de la Dirección Territorial Boyacá, se adjudican unos horarios en la ruta Tunja- Rondón (vía Ramiriquí) y viceversa, publicados acorde a la Resolución No. 0280 del 04 de septiembre de 2001 y Resolución 0341 del 06 de noviembre de 2001 y se niega oposición presentada por Expreso Paz de Río S.A.

Que mediante Radicado 014960 del 08 de julio de 2002, remitido mediante oficio MT-0425-1-00565 del 15 de julio de 2002 y radicado en la Dirección Territorial Boyacá con No. 4439 del 17 de julio de 2002, el representante legal de Transportes Expreso Paz de Río S.A., Lázaro Dimas Gonzalez A. , identificado con la cédula de Ciudadanía No. 6765.964, presenta recurso de Reposición y subsidiario de apelación contra la Resolución No. 0221 del 22 de mayo de 2002.

Que mediante Radicado 015034 del 08 de julio de 2002, remitido a esta Dirección Territorial con oficio MT-0425-1-00565 y recibido el 17 de julio de 2002, con radicado No. 4439, el representante legal de El Rápido Duitama Ltda., Fruto Eleuterio Mejía López , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.385, presenta recurso de Reposición y subsidiario de apelación contra la resolución No. 0221 del 22 de mayo de 2002.

Que el Decreto 1927 de 1991 dicta el Estatuto de Transporte Público terrestre Automotor de pasajeros y mixto por carretera.

[Firma]

238

Por la cual se resuelven unos recursos de reposición presentados contra la Resolución 0221 del 22 de mayo de 2002, por las empresas El Rápido Duitama Ltda., y Transportes Expreso Paz del Río S. A. y se concede a esta el respectivo recurso de apelación".

Que mediante estudio técnico No. 079 de agosto de 2002, efectuado en la Dirección Territorial Boyacá recomienda:

Rechazar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Transportes Expreso Paz de Río S.A., contra la Resolución 0221 de mayo 22 de 2002.

Aceptar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0221 del 22 de mayo de 2002, por la empresa El Rápido Duitama, en el sentido de modificar unos horarios en el Artículo Primero y Tercero de la Resolución 0221 del 22 de mayo de 2002, quedando estos así:

Artículo Primero: Asignar a la empresa los Delfines O.C., los siguientes horarios de la ruta Tunja- Rondón (vía Ramiriquí) y viceversa:

Saliendo de Tunja : 07:30

Saliendo de Rondón: 10:00

Características del servicio:

Nivel del servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

Clase de vehículo: Grupo B

Artículo Tercero: Asignar a la empresa El Rápido Duitama Ltda., los siguientes horarios de la Ruta Tunja - Rondón (Via Ramiriquí) y viceversa:

Saliendo de Tunja : 15:30

Saliendo de Rondón: 06:00

Características del servicio:

Nivel del servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

Clase de vehículo: Grupo B

Los demás Artículos de la Resolución No. 0221 del 22 de mayo de 2002, quedan igual.

Se recomienda conceder el recurso de apelación a la empresa Transportes Expreso Paz de Río S.A.

Que es atribución del Ministerio de Transporte, regular la actividad transportadora como servicio público.

334

Por la cual se resuelven unos recursos de reposición presentados contra la Resolución 0221 del 22 de mayo de 2002, por las empresas El Rápido Duitama Ltda., y Transportes Expreso Paz del Río S. A. y se concede a esta el respectivo recurso de apelación".

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por la empresa TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución 0221 del 22 de mayo de 2002, por la empresa El Rápido Duitama, en el sentido de modificar unos horarios en el Artículo primero y Tercero de la Resolución 0221 del 22 de mayo de 2002, los cuáles quedan así:

ARTICULO PRIMERO (Resolución 0221 /2002): Asignar a la empresa los Delfines O.C., los siguientes horarios de la ruta Tunja- Rondón (vía Ramiriquí) y viceversa :

Saliendo de Tunja : 07:30

Saliendo de Rondón: 10:00

Características del servicio:

Nivel del servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

Clase de vehículo: Grupo B

ARTÍCULO TERCERO (Resolución 0221 /2002): Asignar a la empresa El Rápido Duitama Ltda., los siguientes horarios de la Ruta Tunja - Rondón (Via Ramiriquí) y viceversa :

Saliendo de Tunja : 15:30

Saliendo de Rondón: 06:00

Características del servicio:

Nivel del servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

Clase de vehículo: Grupo B

Por la cual se resuelven unos recursos de reposición presentados contra la Resolución 0221 del 22 de mayo de 2002, por las empresas El Rápido Duitama Ltda., y Transportes Expreso Paz del Río S. A. y se concede a esta el respectivo recurso de apelación.

ARTICULO TERCERO: Ratifiquese los demás artículos de la Resolución 0221 del 22 de mayo de 2002.

ARTICULO CUARTO: La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo verificar el cumplimiento de la presente providencia.


ARTICULO QUINTO: Notifiquese la presente resolución a las empresas Transportes Expreso Paz de Río S.A., El Rápido Duitama Ltda. y Los Delfines O.C.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución se concede en la vía gubernativa el subsidiario de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte a Transportes Expreso Paz de Río S.A. Para tal fin se enviara todo el expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

23 AGO 2002

Dada en Duitama, a los _____


TIRSO ALFONSO GÓNZALEZ DÍAZ

Proyectado: DILIA MARLENE CORREA CAMACHO
TAGD/DMCC/Esperanza



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0221

DEL 2002

(22 MAY 2002)

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta Tunja - Rondón vía Ramiriquí y viceversa, publicados acorde a la resolución 0280 del 04 de septiembre de 2001 y Resolución 0341 del 06 de noviembre de 2001 y se niega oposición presentada por Expreso Paz de Río S.A. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, 540 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0341 del 06 de noviembre de 2001, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se corrige y ordena la publicación de disponibilidad de horarios en la Ruta Tunja - Rondón y Viceversa, Via Ramiriquí a solicitud de la empresa Organización Cooperativa de Transportadores Los Delfines O.C., así:

Tunja - Rondón y Viceversa (Via Ramiriquí):

Saliendo de Tunja:	07:30 - 13:30
Saliendo de Rondón:	06:00 - 14:00
Características del servicio:	Corriente
Frecuencia:	Diaria
Clase de vehículo:	Microbús (vehículo tipo B).

Que la publicación se efectuó el día martes 15 de enero de 2002, en los periódicos el Tiempo y la República, acorde a la Resolución 0341 del 06 de noviembre de 2001 y al Artículo 54 del Decreto 1927 de 1991.

Que con radicado No. 0565 del 30 de enero de 2002 el representante legal de Los Delfines O.C., señor JOSUE MORENO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.164.208, presenta solicitud de adjudicación de los horarios, publicados el 15 de enero de 2002 en los periódicos El Tiempo y la República acorde a la Resolución 0341 del 06 de noviembre de 2001.

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta Tunja - Rondón vía Ramiriquí y viceversa, publicados acorde a la resolución 0280 del 04 de septiembre de 2001 y Resolución 0341 del 06 de noviembre de 2001 y se niega oposición presentada por Expreso Paz de Río S.A. "

Que con radicado 0472 del 24 de enero de 2002, la empresa Santiago de Tunja S.A. presenta propuesta para servir los horarios publicados según Resolución 0284 de 2001 y 0341 del 06 de noviembre de 2001.

Que con radicado 0469 del 24 de enero de 2002, Transportes los Muiscas presenta propuesta para servir los horarios publicados según Resolución 0200 y 0341 de 2001.

Que con radicado 0654 del 01 de febrero de 2002 la empresa Cooflotax Duitama, presenta propuesta para servir los horarios publicados el 15 de enero de 2002.

Que con radicado 0604 del 31 de enero de 2002, la empresa Cooperativa Especializada de Transportes Simon Bolivar Ltda., solicita adjudicación de los horarios publicados acorde a la Resolución No. 0280 del 04 de septiembre de 2001 y Resolución No. 0341 del 06 de noviembre de 2001.

Que con radicado No. 003151 del 05 de febrero de 2002, la empresa El Rápido Duitama Ltda., presenta propuesta a la publicación del 15 de enero de 2002, acorde a las Resoluciones 0280 y 0341 de 2001.

Que con radicado 003152 del 05 de febrero de 2002, Lázaro Dimas Gonzalez Avellaneda, representante legal de Transportes Expreso Paz de Río S.A., presenta oposición a la publicación ordenada mediante Resolución 0280 del 04 de septiembre de 2001 y 0341 del 06 de noviembre de 2001.

Que el Decreto 1927 de 1991 dicta el Estatuto de Transporte Público Terrestre Automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Que mediante estudio Técnico No. 047 de mayo de 2002, efectuado en la Dirección Territorial Boyacá recomienda:

Asignar a la empresa Los Delfines O.C., los siguientes horarios de la ruta Tunja - Rondón (vía Ramiriquí) y viceversa.

Saliendo de Tunja: 07:30
Saliendo de Rondón: 06:00

Características del servicio:
Nivel del servicio: corriente
Frecuencia: Diaria
Clase de vehículo: Grupo B

Capacidad asignada: Grupo E

Mínima 2

máxima 3

243

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta Tunja - Rondón vía Ramiriquí y viceversa, publicados acorde a la resolución 0280 del 04 de septiembre de 2001 y Resolución 0341 del 06 de noviembre de 2001 y se niega oposición presentada por Expreso Paz de Río S.A. "

Asignar a la empresa El Rápido Duitama Ltda, los siguientes horarios de la ruta Tunja - Rondón (vía Ramiriquí) y viceversa:

Saliendo de Tunja: 15:30

Saliendo de Rondón: 10:00

Características del servicio:

Nivel de Servicio: corriente

Frecuencia: diaria

Clase de vehículos: Grupo B

Capacidad asignada: grupo B

Mínima 1 Máxima 2

Negar la oposición presentada por la empresa Expreso Paz de Río S.A. a la publicación ordenada mediante Resolución 0280 del 04 de septiembre de 2001 y 0341 del 06 de noviembre de 2001.

Que es atribución del Ministerio de Transporte vigilar la Actividad Transportadora como servicio público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a la empresa a la empresa Los Delfines O.C., los siguientes horarios de la ruta Tunja - Rondón (Via Ramiriquí) y viceversa.

Saliendo de Tunja: 07:30

Saliendo de Rondón: 06:00

Características del servicio:

Nivel del servicio: corriente

Frecuencia: Diaria

Clase de vehículo: Grupo B

ARTICULO SEGUNDO: Asignar a la empresa Los Delfines O.C. la siguiente capacidad transportadora para servir la ruta.

Capacidad Mínima
2 grupo B

Capacidad máxima
3 grupo B

[Handwritten signature]

344

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta Tunja - Rondón vía Ramiriquí y viceversa, publicados acorde a la resolución 0280 del 04 de septiembre de 2001 y Resolución 034 del 06 de noviembre de 2001 y se niega oposición presentada por Expreso Paz del Río S.A."

ARTICULO TERCERO: Asignar a la empresa El Rápido Duitama Ltda., los siguientes horarios de la ruta Tunja - Rondón (vía Ramiriquí) y viceversa:

Saliendo de Tunja: 15:30

Saliendo de Rondón: 10:00

Características del servicio:

Nivel de Servicio: corriente

Frecuencia: diaria

Clase de vehículos: Grupo B

ARTICULO CUARTO: Asignar a la empresa El Rápido Duitama Ltda., la siguiente capacidad transportadora para servir la ruta:

Capacidad Mínima
1 grupo B

Capacidad máxima
2 grupo B

ARTICULO QUINTO: Negar la oposición presentada por la empresa Expreso Paz del Río S.A. a la publicación ordenada mediante Resolución 0280 del 04 de septiembre de 2001 y 0341 del 06 de noviembre de 2001.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese a las siguientes empresas : Los Delfines O.C., Santiago de Tunja, Transportes los Muiscas S.A. , Cooflotax , Cootransbol Ltda., El Rápido Duitama Ltda. y Expreso Paz del Río S.A.

ARTICULO SEPTIMO: La autoridad de Transporte competente podrá en cualquier tiempo o de oficio o a petición de parte verificar el cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial de Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

22 MAY 2002

Dada en Duitama, a los _____

TIRSO ALONSO GONZALEZ DIAZ.

Proyectado: DILIA MARLENE CORREA CAMACHO
TAGD/DMCC/Esperanza

345



RESOLUCIÓN No. **No. 0617** DEL 2002

(12 SEP 2002)

Por la cual se efectúa la Racionalización del parque automotor de la EMPRESA ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C. NIT.800.108.272-4, para prestar el Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 540 de 2000, 171 y 176 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0121 del 23 de Octubre de 2000, emanada de la Dirección Territorial Boyacá, se habilitó a la EMPRESA ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C., para prestar el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante resolución No.0273 del 30 de Julio de 2002, se le racionalizó la capacidad transportadora a la EMPRESA ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C, quedando así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A	21	19
GRUPO B	28	21
GRUPO C	4	3

Que mediante resolución No.0221 del 22 de Mayo de 2002, se le asignaron unos horarios en una ruta y capacidad transportadora a la empresa ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C, la cual quedó en firme una vez ejecutoriada la Resolución No.0353 del 23 de Agosto de 2002, mediante la cual se resolvieron los recursos de reposición interpuestos a dicha Resolución, la cual le asignó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO B	3	2

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001, establece la racionalización en el uso de los equipos asignados los cuales se agruparán según su capacidad, así:

- GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
- GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
- GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Por la cual se efectúa la Racionalización del parque automotor de la EMPRESA ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C. NIT.800.108.272-4, para prestar el Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.

Que verificado el parque automotor de la empresa ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C, y de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, su capacidad transportadora quedará agrupada así:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO A	21	19
GRUPO B	31	23
GRUPO C	4	3

Que es función del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Racionalizar la capacidad transportadora de la empresa ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C, para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, la cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A	21 - 23	19 - 19
GRUPO B	31 - 29	23 - 24
GRUPO C	4 4	3

ARTICULO SEGUNDO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

12 SEP 2002

Dado en Duitama, a los _____


TIRSO ALFONSO GONZALEZ DIAZ
 Proyectado: CECILIA MUÑOZ PULIDO
 TAGD/CMP



RESOLUCIÓN No. **Vn . 0273** DEL 2002

(**30 JUL 2002**)

Por la cual se efectúa la Racionalización del parque automotor de la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C. NIT. 800.108.272-4, para prestar el Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 540 de 2000, 171 y 176 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0121 del 23 de Octubre de 2000, emanada de la Dirección Territorial Boyacá, se habilitó la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C, para prestar el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante resolución No.0031 del 29 de Enero de 2002, se le modificó la capacidad transportadora a la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C, quedando así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A	21	19
MICROBUSES Y/O BUSETAS	28	21
BUSETA	4	3

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001, establece la racionalización en el uso de los equipos asignados los cuales se agruparán según su capacidad, así:

- GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
- GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
- GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Que verificado el parque automotor de la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C, y de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, su capacidad transportadora quedará agrupada así:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO A	21	19
GRUPO B	28	21
GRUPO C	4	3

Por la cual se efectúa la Racionalización del parque automotor de la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C. NIT. 800.108.272-4, para prestar el Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que es función del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Racionalizar la capacidad transportadora de la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C, para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, la cual quedará así:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO A	21	19
GRUPO B	28	21
GRUPO C	4	3

ARTICULO SEGUNDO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 JUL 2002

Dado en Duitama, a los _____

TIRSO ALFONSO GONZALEZ DIAZ

Proyectado: CECILIA MUÑOZ PULIDO
TAGD/CMP.

250